



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Educación Técnica en nuestro país tiene una rica historia. Surgiendo a mediados del Siglo XX, tenía como destinatarios a los jóvenes provenientes de las clases populares ante la necesidad de desempeñar nuevos roles en el conjunto de cambios que se produjeron en la sociedad.

El desarrollo de la Educación Técnica en nuestro país fue de enorme importancia por el gran impacto que tuvo sobre la actividad económica. En ellas se formaron no sólo los empleados, obreros y técnicos con calificación específica que requerían los organismos y empresas públicas y privadas sino que, proveyó formación a un gran número de técnicos que se insertaron como pequeños y medianos empresarios en la actividad privada.

Las Escuelas Técnicas prepararon para el trabajo y las ocupaciones, adquiriendo conocimientos aplicables en situaciones laborales; la transición de la escuela al trabajo no constituía una brecha imposible de salvar.

Nuestro país sufrió durante las últimas décadas un importante deterioro de la Educación Técnica en relación con el deterioro de las economías regionales y los sistemas de producción.

La Provincia de Río Negro no estuvo ajena a este proceso y durante la década del '90 se cerraron, en nuestra provincia, Escuelas Técnicas o se sustituyeron por Ciclos Superiores con Orientación Técnica, vaciándolas de insumos, materiales y formación específica, tal es el caso de la Escuela Industrial de San Antonio Oeste.

Hoy, la devaluación produjo una importante reducción de las importaciones y resurge la demanda de técnicos calificados que desde luego, ahora no están convenientemente formados. Reaparece así la necesidad de una educación técnica calificada, que obviamente debe estar garantizada por el Estado y que a través de la Ley de Educación Técnica y Formación Profesional, promulgada por el Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, el 8 de septiembre de 2005 prevé la recuperación del título de técnico y el fortalecimiento de la formación técnico-profesional en todo el territorio nacional.

En la localidad de San Antonio Oeste se registra actualmente una fuerte actividad económica relacionada a la industria y a la prestación de servicios asociados a la misma. Por otra parte, no debemos olvidar el constante crecimiento de la construcción, especialmente en Las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Grutas, que demanda la existencia de mano de obra calificada para la realización de instalaciones eléctricas de envergadura.

Entre las empresas que podemos mencionar como fuertes demandantes de mano de obra calificada, podemos mencionar a Álcalis de la Patagonia S.A. (ALPAT), Patagonia Norte, los establecimientos pesqueros industriales, el incipiente crecimiento de actividades agro-alimentarias, como por ejemplo, la elaboración de aceite de oliva y la posible reapertura de los talleres ferroviarios de COMSAL.

Ante esta nueva realidad se debe posibilitar a los jóvenes una formación técnica que los saque del proceso de exclusión, integrándolos en este crecimiento global de la economía, recuperando no sólo la dignidad sino también la cualificación en la tarea formativa y de actualización de conocimientos.

Por esto, la localidad de San Antonio Oeste debe recuperar su Escuela Industrial, satisfaciendo de esta manera, no sólo la necesidad del proceso educativo sino también respondiendo a la necesidad de fortalecer la educación técnico profesional en el marco de un desarrollo con mayores niveles de inclusión y equidad social, para alcanzar un crecimiento económico sostenido y sustentable del país tanto en términos regionales como locales.

Es a través de este proyecto, que pretendemos impulsar una demanda ya existente en toda la comunidad y que sólo necesita de la voluntad de quienes tienen en sus manos las decisiones, respecto a las políticas educativas de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud

Firmante: Ademar Jorge Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que implemente las medidas necesarias para la reapertura de la Escuela Industrial en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*